

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

103**MADRID NÚMERO 14**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 550 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Millán Soto, frente a “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 289 de 2016

En Madrid, a 6 de mayo de 2016.—Vistos por mí, don José Lara Astiaso, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, los presentes autos del orden social de la jurisdicción en materia de reclamación de cantidad, registrados bajo el número 550 de 2015, entre las siguientes partes: don Javier Millán Soto, como demandante, quien comparece en su propio nombre, y como demandadas “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima” y Fondo de Garantía Salarial, quienes constanding citadas no comparecen, se procede a dictar sentencia sobre la base de los siguientes.

Fallo

De acuerdo con lo expuesto en esta sentencia:

Estimo la demanda promovida por don Javier Millán Soto, contra “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, y en virtud de la estimación:

Condeno a esta empresa condenandada a abonar al actor la suma de 2.233,21 euros en concepto de deudas salariales, más el interés del 10 por 100 anual devengado por esta suma desde la fecha del devengo.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe recurso alguno.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el magistrado-juez de lo social que la firma, estando celebrando Audiencia Pública, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 6 de mayo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/18.371/16)

